



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 57582

LA PLATA, 25 de junio de 2014

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

11115

ARTICULO 1°. Desaféctase de la zona CRU, según lo establecido en la Ordenanza 10703/10 de regulación del Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo para el Partido de La Plata, a las parcelas identificadas con la nomenclatura catastral Circunscripción III, Sección F, Chacra 268, Parcelas 4 y 5, Partidas Inmobiliarias 72.129 (055) y 72.120 (55), ubicadas entre las calles 56 a 58 y entre las calles 163 a 165 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata.

ARTICULO 2°. Desaféctase de la zona CRU, según lo establecido en la Ordenanza 10703/10 de regulación del Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo para el Partido de La Plata, a la parcela identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección K, Chacra 44, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 223.453 (55), ubicada entre las calles 409 hasta 411 y entre las calles 139 hasta 141 de la localidad de Arturo Seguí, partido de la Plata.

ARTICULO 3°. Desaféctase de la zona CRU, según lo establecido en la Ordenanza 10703/10 de regulación del Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo para el Partido de La Plata, a las parcelas identificadas con la nomenclatura catastral Circunscripción VI, Parcelas 481h y 481k, Partidas Inmobiliarias 252.399 (55) y 346.179 (055), ubicadas entre las calles 132 a 135 y la calle 443 bis de la localidad de Villa Elisa, Partido de la Plata.

ARTICULO 4°. Desaféctase de la zona CRU, según lo establecido en la Ordenanza 10703/10 de regulación del Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo para el Partido de La Plata, a las parcelas identificadas con la nomenclatura catastral Circunscripción VI, Sección K, Chacra 40, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 69.674 (55), ubicada entre las calles 413 a 415 y entre las calles 136 a 139 de la localidad de Arturo Seguí, Partido de La Plata.


Dra. MARIELA FIDALGO
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Pedro Francisco Bergini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



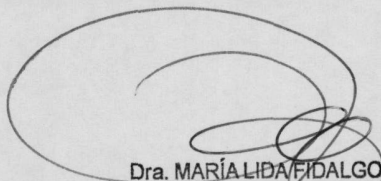
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 5º. Aféctanse las parcelas designadas en los artículos primero a cuarto de la presente, a la zona U/R3 Area Urbana – Zona Residencial de Promoción, con la caracterización, indicadores, premios y usos permitidos correspondientes, según lo establecido en el Artículo 261º y Tablas Nº 1 y 2 de la Ordenanza 10703/10, de conformidad a los considerandos de la presente.

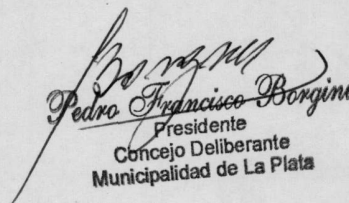
ARTICULO 6º. Destínanse las parcelas designadas en los artículos primero a cuarto de la presente con el objeto de llevar a cabo en las mismas un parcelamiento conforme lo establecido en la Ordenanza 11094/13 y su Decreto reglamentario 76/14.

ARTICULO 7º. Establécese que la Dirección de Planeamiento Urbano o la dependencia que a tal fin designe la Secretaría de Gestión Pública, procederá al visado de los Planos de Mensura y División, verificando previamente la ejecución de las obras de infraestructura básica por parte de los propietarios de los predios en el marco de lo establecido en la Ordenanza 11094/13 y Decreto Reglamentario 76/14.

ARTICULO 8º. De forma.



Dra. MARÍA LIDA FIDALGO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



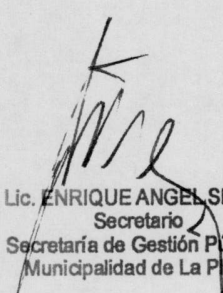
Pedro Francisco Bordini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

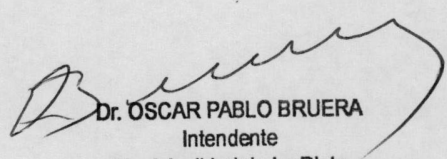


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de Junio de 2014.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata


Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 27 de Junio de 2014.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el numero ONCE MIL CIENTO QUINCE (11115).-**

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata